



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL BOL 0400411-CI 003/2006

PROMIC –Universidad Mayor de San Simón, Programa de Licenciatura de Educación Intercultural Bilingüe

Primera.- (De las Partes)

Intervienen en el presente Convenio:

El “**Proyecto Intervenciones Complementarias en el área rural del Municipio de Vinto**”, en el marco del “PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS CUENCAS EN LA CORDILLERA DEL TUNARI”, ejecutado en gestión por el **Programa Manejo Integral de Cuencas – PROMIC** y la **Cooperación Técnica Belga – CTB** y financiado por la CTB, con domicilio en Vinto, Av. Simón I. Patiño S/N Mercado Central Of. 12 y 13, representado por el Ing. Waldo Iván Vargas Revollo, Director a.i. del PROMIC, con C. I. 3132282 Cbba. y la Ing. Dominique vander Linden, Responsable de la Contribución Belga del Programa, con credencial A N° 505/03 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, que en adelante se denominará **Proyecto Intervenciones Complementarias**;

La Universidad Mayor de San Simón, con su Programa de Licenciatura de Educación Intercultural Bilingüe, con domicilio en Cochabamba, final calle Jordán, representada por Ing. Franz Vargas Loaysa, con CI 584978 Or., en su condición de Rector, que en adelante se denominará la **L-EIB de la UMSS**.

Segunda.- (De los Antecedentes)

El objetivo específico del Proyecto es el de lograr que las familias que están establecidas en las Cuencas La Llave, Huallaquea y sus áreas de influencia mejoren sus condiciones económicas y sociales a través del manejo sostenible del agua para fines productivos como de consumo humano. Orientado a los Recursos Naturales, en el marco de la Gestión Integral de las Cuencas intervenidas, el Proyecto se centra en el manejo sostenible del recurso agua manteniendo su integralidad tanto con el uso suelo como de la cobertura vegetal.

Sin embargo, el Proyecto considera a los hombres y mujeres como el recurso más importante junto con los recursos naturales, por lo que busca desarrollar capacidades locales para enfrentar la pobreza partiendo del potencial de los recursos hídricos. El centro de las acciones relacionadas al componente de educación está orientado a la educación ambiental con énfasis en la función del agua y sus interrelaciones con el desarrollo



productivo y humano. Para ello, a nivel de la población escolar de la zona, se apoyará en el mejoramiento de la calidad de la educación primaria, implementando la currícula de educación ambiental y nutricional, buscando con este mejoramiento una mayor atraktividad para la enseñanza escolar, transformándose en una oferta educativa igual o mejor a la de la zona urbana, repercutiéndose en efectos sobre una mayor permanencia en la escuela y evitando así la deserción. Asimismo se pretende alcanzar una conducta amigable y de respeto de los niños con respecto al medio ambiente permitiendo un mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales disponibles. Adicionalmente el Proyecto apoyará al Municipio en gestiones de financiamiento para que los núcleos escolares que no cuentan con servicios de agua potable cuenten con este servicio.

Entre otros aspectos inherentes al desarrollo del Proyecto, se encuentra el fortalecimiento de la capacidad de gestión en el Gobierno Municipal para articular estrategias que posibiliten superar limitaciones, deficiencias y falta de acceso a los servicios de educación propiciando la concertación al interior del Municipio con los involucrados, autoridades regionales y nacionales. Si bien el Proyecto enfatiza principalmente en el desarrollo de conocimientos y conductas sobre aspectos ambientales, considera el fortalecimiento de la relación de las comunidades locales con el sistema de educación pública de tal manera de asegurar una mejor calidad educativa.

Estas experiencias en el ámbito de educación primaria serán sistematizadas, identificando las mejores prácticas que podrán servir para su aplicación en otras comunidades del área rural de Vinto y ser consideradas por las instancias departamentales y nacionales.

Por otra parte, la **UMSS** de acuerdo a disposiciones constitucionales tiene las atribuciones de la formación de recursos humanos en base a los siguientes procesos:

- ❖ Enseñanza y aprendizaje, de diferentes disciplinas de las ciencias, artes y tecnología.
- ❖ Investigación acción, para resolver problemas emergentes del proceso de desarrollo socioeconómico, de la necesidad de generación de conocimiento, sobre diferentes temáticas del quehacer económico, institucional, político, social y cultural.
- ❖ La interacción con comunidades e instituciones con el propósito de encontrar soluciones a problemas cotidianos o encontrar alternativas en pro de un desarrollo económico, social y humano.

- ❖ La producción de bienes y servicios que en el marco de las posibilidades puedan lograr, especialmente en cuanto a productos intelectuales de asesoría para el desarrollo, servicios de asistencia técnica a diferentes instancias y otros.

En este marco, la **UMSS** cuenta con un Programa de Formación Docente Continua mediante su Programa de Licenciatura en Educación Intercultural y Bilingüe (**L-EIB**), que a la fecha se halla instalada en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. El mencionado Programa se especializa en la formación de docente y está dirigida a maestros en ejercicio, que hayan egresado de cualquier INS normal superior de Bolivia (Institutos Normales Superiores de Bolivia). El Programa, a su vez, dentro las nuevas perspectivas de la educación boliviana, desarrolla un programa de formación docente, con los componentes de Formación, propiamente dicha, investigación y, lo más importante, transformación de la realidad educativa. Para ello ve la necesidad de integrar lo productivo, lo comunitario y los proyectos sociales en el, los procesos de formación docente y la transformación de la escuela.

En este contexto, la **L-EIB de la UMSS** responde a los objetivos del **Proyecto Intervenciones Complementarias** previstos en materia educativa. Por lo expuesto, con el objeto de contar con la conformidad de los actores sociales e institucionales vinculados al **Proyecto Intervenciones Complementarias**, la **L-EIB de la UMSS** ha presentado su propuesta metodológica y experiencia institucional a representantes de las comunidades del área de influencia del Proyecto así como del Gobierno Municipal, quienes han manifestado su interés de contar con el asesoramiento de la **L-EIB de la UMSS** para responder a sus demandas no satisfechas relativas a la educación primaria, por lo que considera de fundamental importancia propiciar procesos de concertación entre los diferentes actores que permita mejorar la calidad educativa en la zona rural del Municipio de Vinto.

Tercera.- (Del Objeto del Convenio)

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco en el cual se regirán las actividades conjuntas entre el **Proyecto Intervenciones Complementarias** y la **UMSS**, por intermedio del Programa de Licenciatura en Educación Intercultural y Bilingüe (**L-EIB**), relacionadas al mejoramiento de la calidad de la educación primaria en la zona rural del Municipio de Vinto en las dimensiones de gestión educativa, pedagógica curricular y calidad de formación docente.

Cuarta.- (Del Alcance del Convenio)

Para responder al objeto del Convenio, los alcances serán los siguientes:

- a) Identificar, con la participación de los integrantes sociales e institucionales de la comunidad educativa, las necesidades y demandas de las comunidades rurales del Municipio de Vinto en materia educativa para el nivel escolar primario.
- b) Realizar el diagnostico de la oferta y potencialidad educativa existente en la zona rural del Municipio de Vinto a nivel escolar primario.
- c) Elaborar, de manera participativa con los actores sociales e institucionales involucrados, un plan de acciones adaptado a las necesidades, demandas y potencialidades de las comunidades de la zona rural articulado dentro del sistema educativo, mejorando el acceso a una educación con calidad y calidez, incorporando temas transversales que respondan al adecuado uso y aprovechamiento del recurso agua vinculado a la producción y salud así como fortalecer las capacidades locales en cuanto a la gestión educativa.
- d) Impulsar, capacitar, asesorar y acompañar a los actores sociales e institucionales involucrados para la implementación del plan de acciones en sus dimensiones de gestión educativa, pedagógica curricular (calidad, eficiencia), y condiciones de acceso.
- e) Mejorar la calidad de la educación primaria en el área rural del Municipio de Vinto en sus diferentes aspectos, ofertando una calidad igual o mejor a la de la zona urbana.
- f) Contribuir en la disminución de la deserción escolar y en una mayor presencia de l@s niñ@s en la escuela, permitiendo que la oferta educativa sea atractiva considerando en la currícula las prácticas culturales, contexto local así como los temas transversales relacionados a la educación ambiental y nutricional.
- g) Alcanzar una conducta amigable y de respeto de l@s niñ@s con respecto al medio ambiente permitiendo un mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales disponibles.
- h) Fortalecer la capacidad de gestión en el Gobierno Municipal para articular estrategias que posibiliten superar limitaciones, deficiencias y falta de acceso a los servicios de educación, propiciando la concertación al interior del Municipio con los involucrados, autoridades regionales y nacionales.
- i) Fortalecer la capacidad de gestión desde las comunidades locales dentro el sistema de educación pública de tal manera buscar una calidad educativa que satisfaga las necesidades y demandas.

- i) Fortalecer las capacidades de los docentes en servicio en el área rural del Municipio de Vinto con el fin de mejorar la currícula y la gestión educativa así como buscar un mayor compromiso de los mismos con la responsabilidad educativa.
- k) Consolidar la comunidad educativa para una gestión educativa eficiente y eficaz en el área rural del Municipio de Vinto:
- l) Desarrollar aspectos e instrumentos metodológicos para un modelo de gestión educativa para el sector primario, con énfasis en la gestión sostenible de los recursos naturales y particularmente el agua.
- m) Sistematizar la experiencia, identificando las mejores prácticas que podrían servir para su aplicación en otras comunidades del área rural de Vinto y para ser consideradas por las instancias municipales y departamentales como propuestas de políticas y normatividades locales y regionales.

Quinta.- (De las Responsabilidades)

De la L-EIB de la UMSS:

- ❖ Participar, junto con el **Proyecto Intervenciones Complementarias** y los representantes municipales y las organizaciones comunitarias, en el proceso de identificación y priorización de las acciones a ser ejecutadas.
- ❖ Elaborar carpetas específicas, tomando en cuenta las acciones identificadas y priorizadas, constituidas de 1) un convenio específico que contempla los antecedentes, objeto, aportes mutuos y responsabilidades (obligaciones, derechos); 2) un documento técnico que detalle antecedentes, objetivos, alcances, metodología, productos, cronograma de actividades, presupuesto y plan de desembolsos; 3) una nota de conformidad municipal y por parte de los beneficiarios objeto de la carpeta específica. Dichas carpetas específicas serán presentadas al **Proyecto Intervenciones Complementarias** para aprobación.
- ❖ Ejecutar o coordinar la implementación de las acciones previstas detalladas en las carpetas aprobadas.
- ❖ Asumir la responsabilidad y control de calidad de los productos estipulados en las carpetas específicas.



- ❖ Administrar, en una cuenta específica, los recursos asignados en el marco de las normas de administración gubernamental para el sector público boliviano y presentar oportunamente las rendiciones de cuenta y descargos respectivos.
- ❖ Elaborar informes financieros y técnicos de evaluación en función de las carpetas aprobadas.
- ❖ Adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento y buen uso de equipos y materiales que recibiere en forma de préstamo en el marco del presente Convenio.
- ❖ Participar activamente en la plataforma local “agua y desarrollo social”.
- ❖ Participar en el desarrollo de instrumentos metodológicos para la construcción de un modelo de gestión educativa para el sector primario en el marco de la gestión sostenible del agua.
- ❖ Participar en la sistematización de la experiencia y la generación de propuestas de políticas y normatividades regionales para la gestión educativa, tomando en cuenta la gestión sostenible del agua.
- ❖ Coordinar con el **Proyecto Intervenciones Complementarias** cualquier reorientación u observación que surgiesen a carpetas aprobadas.
- ❖ Intercambiar con el **Proyecto Intervenciones Complementarias** información permanente durante la vigencia del presente Convenio.

Del Proyecto Intervenciones Complementarias:

- ❖ Planificar, conjuntamente la **L-EIB de la UMSS**, aquellas acciones que responden a necesidades concretas y que se enmarquen dentro del plan operativo anual.
- ❖ Revisar y aprobar las carpetas específicas presentadas por la **L-EIB de la UMSS**.
- ❖ Poner a disposición oportunamente los fondos económicos conforme a los cronogramas de desembolso y al presupuesto previsto en cada una de las carpetas específicas que fueron aprobadas.
- ❖ Velar que los eventuales activos fijos a adquirirse con aportes del **Proyecto Intervenciones Complementarias** en el marco del presente Convenio sean a nombre de **PROMIC-CTB** y quedarán en calidad de préstamo a la **L-EIB de la UMSS**.
- ❖ Dar seguimiento al avance de actividades detalladas en las carpetas que se ejecutan y evaluar la pertinencia de las acciones.

- ❖ Generar la plataforma local “agua y desarrollo social”.
- ❖ Desarrollo de aspectos e instrumentos metodológicos para la construcción de un modelo de gestión educativa para el sector primario en el marco de la gestión sostenible del agua.
- ❖ Sistematizar, a partir de los insumos dados por la **L-EIB de la UMSS**, la experiencia e identificar las mejores prácticas que podrían servir para su aplicación en otras comunidades del área rural de Vinto y para ser consideradas por las instancias departamentales como propuestas de políticas y normatividades locales y regionales.
- ❖ Coordinar acciones de interés mutuo.

Sexta.- (Del Enfoque a respetar)

- ❖ Las acciones que se desarrollarán en el marco de este Convenio serán concertadas entre los firmantes, el Municipio y las organizaciones comunales representativas de las cuencas de La Llave y Huallaquea y los productos estipulados en las carpetas específicas contarán con la conformidad de esos actores. Deben ser participativas, partiendo de la realidad socioeconómica, cultural y política, de hábitos, habilidades y destrezas de docentes, padres de familia y estudiantes, para cuyo propósito debe aplicarse métodos e instrumentos de análisis cualitativo y cuantitativo que promueva la construcción colectiva de propuestas y alianzas estratégicas entre actores público-privados involucrados en los servicios de educación formal y su influencia en salud, gestión sostenible del los recursos naturales y específicamente el agua, relación producción-nutrición, medio ambiente y gobernabilidad local.
- ❖ Las carpetas específicas y sus productos deberán cumplir con lo establecido en el marco de la Ley de Reforma Educativa, de manera que los resultados logrados permitan ser replicados y considerados para alimentar propuestas locales y regionales.
- ❖ Las propuestas pedagógicas curriculares deberán cumplir con los criterios de sostenibilidad técnica, económica, social, cultural y ambiental, en el ámbito de las cuencas La Llave y Huallaquea.

Séptima.- (De los procedimientos)

Para cada acción que se identifique como prioritaria se elaborará una carpeta específica constituida de 1) un convenio específico que contempla los antecedentes, objeto, aportes mutuos y responsabilidades



(obligaciones, derechos); 2) un documento técnico que detalle antecedentes, objetivos, alcances, metodología, productos, cronograma de actividades, presupuesto y plan de desembolsos; 3) una nota de conformidad municipal y por parte de los beneficiarios objeto de la carpeta específica. Dichas carpetas se elaborarán paulatinamente en función a las necesidades que se vayan creando y formarán parte integrante del presente Convenio.

El cierre de una carpeta específica se realizará una vez presentado todos los productos estipulados en esa y aprobado por las instancias correspondientes.

Octavo.- (De los recursos)

El **Proyecto Intervenciones Complementarias** pondrá a disposición oportunamente los recursos correspondientes a cada carpeta específica, sujeto a cronograma establecido y previa aprobación de las instancias correspondientes.

Novena.- (Del plazo)

El presente Convenio, en su objeto y efectos, tendrá vigencia de tres años a partir de su suscripción. Después de evaluación de los resultados del mismo y en función de los intereses de ambas partes, se podrá de mutuo acuerdo establecerse las prórrogas que se consideren convenientes.

Décima.- (De la Resolución)

Se considera como causales de resolución las siguientes:

- a) incumplimiento del presente Convenio;
- b) incumplimiento de las carpetas específicas que forman parte integrante del Convenio;
- c) causas de fuerza mayor y/o caso fortuito;
- d) causas sobrevivientes debidamente justificadas que imposibiliten la continuidad del Convenio.

Para procesar la resolución deberá darse aviso escrito a la otra parte de la intención de resolver el Convenio, estableciendo claramente la causal que se aduce. Si se enmendaran las fallas y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Convenio y el requirente de la resolución expresa por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será nulo. En caso contrario, si al término de quince (15) días no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a



cuyo fin la parte que haya requerido la Resolución del Convenio, notificará mediante carta notariada a la otra parte que la Resolución del Convenio se ha hecho efectiva.

Producida la resolución ambas partes procederán a la conciliación final y cierre del Convenio. Sin embargo si existen determinadas actividades especificadas que estuvieran en plena ejecución, deberán continuar hasta su finalización.

La parte que se creyere agraviada por el incumplimiento del Convenio queda en plena libertad de acudir a la vía judicial correspondiente a efectos de la reparación de los daños y perjuicios.

Décima Primera.- (De la Propiedad de los materiales, equipos producidos o adquiridos)

Los materiales y/o equipos producidos o adquiridos con recursos del **Proyecto Intervenciones Complementarias** en el marco de presente Convenio se mantienen bajo propiedad del mismo Proyecto. En caso de adquisición con transferencia de fondos, se adquirirán a nombre de **PROMIC-CTB** y quedarán en calidad de préstamo a la **L-EIB de la UMSS**.

Décima Segunda.- (De la Propiedad intelectual sobre informes, publicaciones, datos y resultados)

La propiedad intelectual de los estudios, informes, publicaciones, datos y resultados, generados en el marco del presente Convenio serán compartidos entre el **Proyecto Intervenciones Complementarias** y la **L-EIB de la UMSS**.

Será posible difundir y publicar los resultados y datos por cualquiera de las partes, con el debido reconocimiento de autores y/o contribución de cada uno, mencionando los autores, las instituciones, la fuente de información y el contexto en el cual han sido elaborados.

Décima Tercera.- (Seguimiento y evaluación)

El **Proyecto Intervenciones Complementarias**, a través del Subprograma de Educación, efectuará el seguimiento de avances de las actividades a cada una de las carpetas conforme al alcance de trabajo establecido. Así mismo podrá revisar, aprobar u observar los informes técnicos y financieros de cada carpeta.

En caso que la **L-EIB de la UMSS** coordine la ejecución de las acciones descritas en las carpetas, ella será la instancia de seguimiento – evaluación con la supervisión del **Proyecto Intervenciones Complementarias**.



Décima Cuarta.- (De la Conformidad)

El **Proyecto Intervenciones Complementarias**, representado por el Ing. Waldo Iván Vargas Revollo, Director a.i. del PROMIC, y la Ing. Dominique vander Linden, Responsable de la Contribución Belga del Programa y de la **UMSS** representada por el Ing. Franz Vargas Loaysa, en su condición de Rector, declaramos nuestra conformidad y aceptación al contenido de todas las cláusulas de este Convenio por lo que suscribimos tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba a los 26 días del mes de abril de dos mil seis años.

Ing. Franz Vargas Loaysa
RECTOR
UMSS

Dra. Elena Feresquino C.
DECANA Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación
UMSS

Mgr. Adalino Delgado Benavides
COORDINADOR
L-EIB de la UMSS

Ing. Waldo Iván Vargas Revollo
DIRECTOR a.i. PROMIC
Proyecto Intervenciones Complementarias

Ing. Dominique vander Linden
RESPONSABLE de la CONTRIBUCIÓN BELGA
Proyecto Intervenciones Complementarias

LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON